

000000



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000735 DE 3 - ABR 2019

*"Por la cual se **DECLARA** la **VIABILIDAD DE LA SOLICITUD** presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC**, identificada con **NIT 890.680.062-2**, para ser titular de la concesión para la prestación el Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca. **CÓDIGO: 53328**"*

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1341 de 2009; por los Decretos 1078 de 2015, 1414 de 2017 y 1537 de 2018; así como por las Resoluciones 415 de 2010 y 539 de 2019, y

CONSIDERANDO:

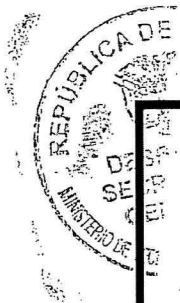
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, en el Decreto 1414 de 2017 y en la Resolución 415 del 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la Entidad competente para otorgar las concesiones del Servicio de Radiodifusión Sonora, sus prórrogas, modificaciones y demás actuaciones inherentes a la concesión.

Que, según lo establecido en los artículos 7, 17 Literal A y 67 de la Resolución 415 de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa e indirecta. En gestión directa, el Estado presta el servicio de radiodifusión sonora por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en la citada Resolución, y atendiendo los postulados que rigen la función administrativa, el Estatuto General de Contratación y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A. M. y F. M.

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Por medio de documentos con radicados números 681481 y 698158, del 14 de julio y 13 de octubre de 2015 respectivamente, 940478 del 12 de octubre y 946621, del 13 de noviembre de 2018, el representante legal de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, presentó ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una solicitud de licencia de concesión para la prestación en gestión directa del servicio de radiodifusión sonora de interés público en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca, allegando la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se certifica que la Universidad de Cundinamarca es una Institución de Educación Superior Oficial y su carácter académico es el de Universidad.



"Por la cual se **DECLARA la VIABILIDAD DE LA SOLICITUD** presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC**, identificada con **NIT 890.680.062-2**, para ser titular de la concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca. **CÓDIGO: 53328**"

- Resolución 06 del 14 de noviembre de 2015, por medio de la cual se designa y nombra al doctor Adriano Muñoz Barrera, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015-2019.
- Acta de posesión del doctor Adriano Muñoz Barrera, como Rector de la Universidad de Cundinamarca
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Adriano Muñoz Barrera.
- Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Universidad de Cundinamarca, en el que consta los recursos para el financiamiento y montaje de la estación de radio.
- Proyecto para la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora, que contiene la siguiente información: justificación, objetivos y descripción del proyecto, plan de programación; recursos administrativos y responsables de la dirección y ejecución del proyecto y recursos físicos.
- Documento que indica el área geográfica para la prestación del servicio, señalando como área de cubrimiento el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca, con utilización de la tecnología de transmisión en Frecuencia Modulada (F. M.)

2. REVISIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA

Según lo dispuesto en el artículo 69 de la Resolución 415 de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de determinar la viabilidad de la solicitud, revisó y evaluó la documentación allegada, verificando que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la citada normativa.

Así mismo, revisado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) se evidenció que, para el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca, se encuentra proyectado el siguiente canal radioeléctrico:

CLASE DE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	UBATÉ	99.6	1	130	Proyectado	328.5	HJD51

Que, conforme a lo anterior y habiéndose verificado que el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca, carece de una emisora de interés público, este Despacho encuentra procedente declarar la viabilidad de la solicitud presentada por dicha entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. VIABILIDAD: Declarar la Viabilidad de la Solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**, identificada con **NIT 890.680.062-2**, para ser titular de la concesión para la prestación en gestión directa del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca, identificado con el código de expediente **53328**.

Artículo 2°. REQUISITOS POSTERIORES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN: La Universidad de Cundinamarca - UDEC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo, deberá presentar los siguientes documentos:

- Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.).



3 - ABR 2010

Por la cual se **DECLARA la VIABILIDAD DE LA SOLICITUD** presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC**, identificada con **NIT 890.680.062-2**, para ser titular de la concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca. **CÓDIGO: 53328"**

2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Certificado de Planeación Municipal respecto a la ubicación del sistema irradiante.
4. Manual de Estilo.

Parágrafo. El término aquí señalado podrá ser prorrogado por una (1) sola vez, por un término igual a la mitad del mismo. Si al vencimiento de éste, la Universidad de Cundinamarca-UDEC, no ha presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada en el presente artículo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entenderá que la entidad ha renunciado a su solicitud, sin perjuicio de que ésta pueda elevarla nuevamente, una vez transcurrido un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de los documentos enumerados en el presente artículo.

Artículo 3°. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO: La Universidad de Cundinamarca - UDEC, deberá presentar el estudio técnico de que trata el numeral 1. del artículo 2°. de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, teniendo en consideración los siguientes parámetros técnicos:

PARÁMETRO	VALOR / DATO
Municipio:	Ubaté
Departamento:	Cundinamarca
Clase:	C
Frecuencia de operación:	99.6 MHz
Potencia de operación:	1 kW
Máxima diferencia de altura	130 Metros
Frecuencia de enlace	328.5 MHz
Distintivo de llamada	HJD51

Artículo 4°. CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.4.5 del Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, La Universidad de Cundinamarca-UDEC, debe pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como contraprestación por los derechos de concesión del servicio de radiodifusión sonora, el equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Parágrafo. Si vencido el plazo señalado no se ha efectuado el pago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá cancelar la viabilidad.

Artículo 5°. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La viabilidad declarada en esta Resolución no constituye concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, ni autorización para la utilización del espectro radioeléctrico. La Universidad de Cundinamarca-UDEC, sólo podrá iniciar la prestación del servicio a partir del otorgamiento de la concesión por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo: La prestación del servicio de radiodifusión sonora sin la respectiva licencia otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituye una infracción a la normatividad legal vigente y conlleva sanciones de carácter penal y administrativas.

Artículo 6°. NOTIFICACIÓN: Notificar la presente resolución personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 - ABR 2019

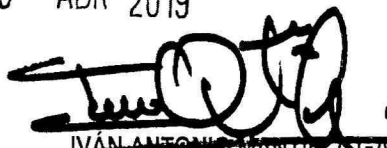
"Por la cual se **DECLARA la VIABILIDAD DE LA SOLICITUD** presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC**, identificada con **NIT 890.680.062-2**, para ser titular de la concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, en el municipio de Ubaté, departamento de Cundinamarca. **CÓDIGO: 53328**"



Artículo 7°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 - ABR 2019


IVÁN ANTONIO MONTEL AGAVIRIA
Viceministro de Conectividad y Digitalización

VoBo: Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de Comunicaciones
Oscar Javier García Romero - Subdirector de Radiodifusión Sonora **OR**
Revisó Erick Camilo Castellanos Reyes - Asesor Despacho Viceministro
Mónica L. Gutiérrez Bernal - Abogada SRDS
Proyectó: Lizet Castro Montiel - Abogada SDRS
Fabián González Pazmín - Ingeniero SRDS

Correo Notificaciones MINTIC

Alertas <alertas@mintic.gov.co>

Lun 29/04/2019 2:54 PM

Para: Secretaria General <sgeneral@ucundinamarca.edu.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

Adjunto_735_2019.tif;

Código TRD: 432**Bogotá D.C.****CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Conforme a lo expuesto en el artículo 56 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le informa que ha sido notificado electrónicamente del acto administrativo adjunto a éste correo, y que para el cual usted manifestó lo siguiente:

Nombre Notificado: SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**Cargo Notificado: Apoderado****Tipo Identificación Notificado:****Identificación Notificado: 11347706****Dirección: Diagonal 18 No. 20 - 29****Correo electrónico Notificado: sgeneral@ucundinamarca.edu.co****Ciudad: Fusagasuga - Cundinamarca****Renuncia a Términos: No**

Mensaje enviado automáticamente por el Sistema de información de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª, entre calles 12 y 13

Código Postal 111711 Bogotá, Colombia

T: +57 () 3443460 Fax 57 (1) 3442248

www.mintic.gov.co-www.vivedigital.gov.co

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)